



ORD.: 081T /2025

ANT.: SAI N° MU253T0002685

**MAT: Deriva solicitud de Acceso a la
Información Pública**

QUILLOTA, 01-01-2025

**DE: ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

A: SR. JOSÉ SANDOVAL

En relación a su solicitud de acceso a la información N° MU253T0002685, en la que solicita ***“información sobre la relación contractual o jurídica del Funcionario de la Municipalidad de Quillota, don Gustavo Rodríguez Catalán, con la Fundación de Desarrollo Municipal de Quillota o Fundación BanAmor, durante el año 2025.”***, le comunicamos lo siguiente:

La Ley N° 20.285 de Transparencia, en su Artículo N° 10, define de la siguiente manera las materias que son información pública y que deben ser respondidas a través de los mecanismos que ella dispone: ***“El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales”***.

En este caso, su consulta se refiere a información que no se encuentra en poder de la Municipalidad, ya que las posibles relaciones contractuales que nuestros funcionarios puedan sostener con terceros fuera de sus horas de trabajo, no son necesariamente materia de nuestro conocimiento.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Transparencia en su Artículo N° 13, su solicitud será derivada a la Fundación Banamor, con la finalidad que ellos le den el tratamiento administrativo que corresponda.

Con esta respuesta se da por concluida la tramitación de su Solicitud de Acceso a la Información en lo que corresponde a esta Municipalidad.

Saluda cordialmente a Usted.